

NUEVA REDACCIÓN DE LA LEY DEL IVA.
CRÉDITO FISCAL EXPORTACIONES E INDUSTRIA.

-I-

Antes de iniciar un análisis respecto de la conveniencia o no de quitar el Crédito Fiscal que rige al día de hoy para el Sector exportador e industria debemos hacer algunas precisiones previas.

Existen 3 variables básicas que son condición sine qua non para entender el impacto que la decisión legislativa de orden tributario tiene sobre **TODO EL SECTOR GRANJERO.**

Como viene de observarse no es antojadizo de nuestra parte que dicha frase se encuentre en mayúscula y resaltada, sino que tiene que ver con nuestra humilde impresión de cual es el impacto que la pretendida regulación puede tener en el Sector mencionado, y la referencia inmediata es a que el impacto será **GLOBAL.**

Pero:

Por qué el impacto es global?

Pues bien intentaremos dar una respuesta a ello.

-II-

SISTEMA SOCIAL-COMERCIAL

El Sector Granjero (en especial el hortifrutícola) funciona en un esquema que para su fácil comprensión lo llamaremos de **Solidaridad socio-comercial**. **Comercial** porque parte de la base de que es un sistema que se genera en virtud de actos de comercio; y **Social** porque del equilibrio comercial existente en **ese sistema** encuentran el sustento una gran cantidad de pequeños y medianos productores que son parte del mismo, y que sin él su existencia muchas veces corre serios riesgos como lo explicaremos más adelante.

➤ **Solidaridad socio-comercial**.-

Entendemos necesario explicar el funcionamiento del sistema que a nuestro juicio impera hoy en nuestro Sector.

Para poder entender el mismo (intentamos realizar una exposición lo más sencilla posible) debe pensarse en que el Productor siembra la tierra para vivir de lo que cosecha. Y que para ello el producto de la misma en nuestro sistema debe ser comercializado, ya que de lo contrario nadie lo va a "premiar" porque plantó bien o mal eso sería muy iluso en un sistema como el nuestro.

Ahora bien, nos encontramos en una segunda fase: “la comercialización. Situados en este punto, son muy pocas alternativas en un país como el nuestro donde el nivel de consumo de frutas y verduras es muy reducido.

Esta variable, **el consumo**, no es un tema menor, ya que del mismo dependen la **oferta y demanda local** de los productos del Granjero. La ecuación (en el Mercado Local) es por demás simple, a mayor consumo mayor demanda de los productos del Productor.

Pero la realidad no es tan simple como la ilustramos aquí, sino que existen otras variables que interactúan en el sistema que analizamos.

De lo anteriormente expuesto surge que el mercado local depende del consumo de los habitantes. Vale decir, que dicha variable no tiene grandes oscilaciones, ya que al ser un país tan pequeño el consumo no tiene grandes alteraciones.

Lo que si admite variaciones es la producción, que atraviesa por diferentes momentos, (clima, decisiones políticas, crisis económicas, etc.) las cuales determinan una mayor o menor cosecha de productos de la granja.

-III-

El Mercado no local

He aquí punto clave de nuestro esquema:

“El consumo local no presenta grandes oscilaciones, pero la oferta de productos si lo hace.”

Entonces volviendo al pequeño y mediano Productor, este no maneja como única posibilidad de colocación de su producto cosechado, la venta para el consumo en el mercado local. **DE SER ASÍ SU ACTIVIDAD EN UN MUNDO GLOBALIZADO NO SUBSISTIRÍA.**

Así las cosas, aparecen nuevos factores que confluyen al **“EQUILIBRIO DEL SISTEMA”** .

Este último concepto resulta fundamental para la comprensión del sistema como lo entendemos nosotros.

El pequeño y mediano productor Granjero como unidad económica y productiva aislada, mantiene cierta cohesión con todo el sistema. Tal cohesión entre otros factores está dada por la posibilidad de colocar sus productos en un mercado **no local** cuando la producción local excede los límites (ya analizados) del consumo de nuestro país.

Cada uno en su área, los diferentes actores del sistema (pequeños, medianos y grandes) interactúan de forma tal que hasta la fecha en general existe un equilibrio que permite que el mercado se mantenga autorregulado, pese a que la rentabilidad del Sector disminuye cada vez más causando efectos perjudiciales a la sociedad como lo veremos más adelante.

Nótese como existe una dependencia mutua entre los diferentes actores, ya que quienes exportan o industrializan, lo hacen no solo con productos propios sino que en la mayoría de los casos lo hacen con la cosecha del pequeño y mediano productor también.

Justo es decir que para el pequeño y mediano productor resulta muchas veces más seguro enviar su mercadería al exportador, que volcarla al mercado local (generalmente en el Mercado Modelo) donde la competencia es abrumadora (y las condiciones de trabajo muy penosas) y el consumo es incierto, y con ello los precios muchas veces pueden ser sensiblemente inferiores no solo a lo que se la hubiera recibido el exportador, sino que en muchas ocasiones inferior a los **costos de producción**.

Ahora bien:

Que pasaría si se quita el Crédito Fiscal al Sector Exportador?

La consecuencia inmediata (y que ya ha sido probada en otras oportunidades) es que los exportadores NO asumirán el costo de la imposición sino que inevitablemente tendrán que trasladarlo.

En efecto, trasladarlo para el caso significa el rompimiento del sistema que veníamos analizando con las consecuencias que detallaremos, o bien, una escalada en los precios de los alimentos con su correlato y colaboración en el aumento de la inflación.

Sin embargo, se nos podrá decir que el argumento de la inflación no es bueno, en virtud de que, como hemos venido analizando, si los precios en el mercado local se forman a través de la Oferta y la Demanda y por ende del Consumo, a precios altos bajaría el Consumo y por ende se regularían los precios.

Pero demostraremos que ello no es así.

El impacto que tienen este tipo de imposiciones en el sector, terminan afectando al núcleo mismo, la unidad productiva, esto es las granjas familiares.

Por qué?

Sencillamente porque como lo hemos venido reafirmando se rompe el sistema que veníamos analizando. Véase como al quitar el crédito fiscal referido se afectan entre otras las posibilidades de que los productos puedan ser colocados en otros mercados no-locales.

Lo anteriormente expuesto tiene fundamento en la lógica más simple, un aumento de un 18.03% en los costos (en márgenes acotados como los del Sector) implican la imposibilidad de competir con los precios de otros países que lejos de tener imposiciones de este estilo: **SON SUBVENCIONADOS.**

Si bien no es el momento de discutirlo nos permitimos hacer mención a las subvenciones en otros países que lejos de ser una práctica de competencia desleal con otros países, tienen su fundamento en proteger la soberanía alimentaria de su país, cuestión no menor que todavía no ha sido considerada por el nuestro.

Volviendo sobre lo que entendemos un rompimiento de ese "ecosistema" conformado en el Sector Granjero, cuando los productos -por la pérdida de competitividad- no sean exportables, asistiremos a un retroceso en espiral hacia atrás, del cual solamente podrán subsistir quienes cuenten con la suficiente "espalda financiera para ello".

Lo explicamos:

Cuando el producto no es exportable, recordemos que no es solo el producto del exportador, sino que también allí se encuentra la cosecha del pequeño y mediano productor familiar que se vale de la inversión del exportador que apostó en algún momento a ese tipo de negocio.

Entonces, el exportador -que también es productor- como decisión estratégica para que su negocio sea rentable, necesariamente tendrá que volcar sus productos al Mercado Local.

La consecuencia de ello es que, ahora, todos competirán en el Mercado interno. Pero esa competencia **no es SANA PARA EL SISTEMA.**

Alguien podrá pensar, "pero bueno si ahora todos compiten los precios bajaran a la población y con ello se contribuye incluso a bajar la inflación"

Pero los precios bajos no siempre son una solución a largo plazo para nuestro caso, recordemos que no estamos hablando de empresas de telefonía multinacionales, que especulan con las diversas circunstancias de un país para instalarse y manejar costos y precios.

Aquí estamos hablando de ALIMENTOS, de TRABAJO GENUINO, Y DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EXTINCIÓN.

Ahora bien, es probable que en un principio los precios bajen, pero a muy corto plazo y con precios tan bajos, el pequeño y mediano productor no podrán soportar la ecuación: "costos de producción altos vs. Precios de venta bajísimos".

Esta situación determinará que quienes puedan soportar un año o dos de esta situación sean las empresas que antes exportaban que por su estructura, necesariamente contarán con la "espalda financiera" necesaria para soportar una situación como la que intentamos explicar el resto: a solicitar préstamos al Banco República, o al Legislativo a pedir ser "salvados" por alguna ley "especial".

En definitiva, lo anteriormente expuesto implica agregar un gota de agua más a un fenómeno que parece irreversible que es la **PERDIDA GENERACIONAL**.

Esto es, dadas las circunstancias por las que atraviesa el Sector, las granjas familiares tienden a ser cada vez menos rentables, en virtud de que el sacrificio del trabajo en la tierra no se ve reflejado luego en la rentabilidad.

Como corolario de lo expuesto:

“El hijo del Productor Granjero, no quiere ser Productor”

Al mismo difícilmente le pueda atraer una actividad tan sacrificada, poco rentable y cada vez con menores posibilidades de ascenso social. Por lo que las perspectivas para la granja Familiar no son buenas.

Por último deberá tenerse presente que la pérdida de Productor Granjero, y por ende de sus generaciones posteriores por las razones anteriormente expuestas es un fenómeno nocivo para la sociedad, esto es, significaría ni más ni menos que la pérdida de la soberanía alimentaria.

-IV-

La nueva redacción

En definitiva, y a modo de conclusión consideramos que debe darse una nueva redacción al artículo 11 que regula el régimen del Iva para nuestro Sector.

A nuestro juicio no alcanza con una simple norma programática que "faculte al Poder Ejecutivo a otorgar un Crédito Fiscal, sino que el mismo debe ya ser otorgado por LEY, siendo facultad del Poder Ejecutivo REGLAMENTAR dicho crédito, tal como lo describiremos:

Artículo 11 Bis.

Otórguese un crédito fiscal de hasta el 18.03% sobre el valor de adquisición de frutas, flores y hortalizas, a quienes:

- a) enajenen dichos bienes a consumidores finales, y que dicha enajenación este gravada por este impuesto a una tasa mayor que cero.*
- b) Industrialicen o exporten dichos bienes a excepción de los contribuyentes cítricos y vitivinícolas.*

Será condición necesaria que los referidos bienes hayan sido adquiridos en el régimen de iva en suspenso.

Atte.

*Ing. Agr. Grisel Moizo
Presidente*